

149

República Peruana

Al Secretario de Estado en el Departam.^{to} de Hacienda

Lima Marzo 2/826

Nota al Fiscal.

Luzaca

Lima Feb.^{ro} 7. del 826

Señor Secretario

Del inventario q. hemos practicado de papeles en el
cognoscido de D. Juan Pedro Velazquez resultan diez y siete nu-
meros q. el Consejo de Gobierno se sirvió devolver a la
Comision para q. procediere al Examen de ellos, librando las
providencias q. fueren a proposito a asegurar los intereses
del Estado. Creemos de nuestro deber remitir por conducto
de V. los numeros q. estan investigados y concluidos por
nuestra parte.

En el Expediente de Jose Maria Hernandez no re-
ulta interes alguno, y podra devolverse a los interesados
q. lo reclamen.

Campesino resulta en el de Jose M.^o Dominguez Domini-
gues, y puede hacerse lo mismo q. con el anterior

Es lo mismo q. los anteriores el de D. Ignacio Con-
zales.

De el de D. Alonso Fredia muerto en el Callao resul-
ta una deuda a favor de este como de noventa pesos, y
casi toda sin documentos, pero habiendo D. Mariana Polo su
viuda establecido el recurso de f. se pidieron los autos de la
maternia, y visto aparece q. previo dictamen fiscal se pro-
veyo por el Juri de Suñeritos devolver a dicha D. Mariana
todo lo q. se le havia remitido a Fredia su marido,
tanto por los hijos legitimos q. en esta rama, quanto por su
desembolso de una de veinte y cinco mil pesos en q. li-
taba su dote. Para este deficit es muy pequeno el ante-
dicho credito de noventa pesos, y la Comision en reca-

MH-06148

CAJ. 55

DOC. 4

FOL. 2

Numero 7



O. L. 148-4

cederlo no propenderia al interes del Estado, sino al de la
viuda D.^a Juana a quien en concepto de la Comision
deve devolverse este numero con la nota respectiva en
el Expediente pral de Secuestro.

8.

oro remita otro interes al Estado q. el conocimiento
q. S. R. deve tomar de la poblacion del Callao quando fue si-
tiado, y del numero de muertos, y p. este efecto se de-
buelve.

9.

Es de igual interes al anterior, pues contiene los
oficios y ordenes q. el Espanol Rodil libró en la daga-
ciada plaza del Callao

10.

Es como los anteriores, y abarca el Cobro de penio-
nas impuestas por Rodil. De todo lo q. podra formarse
se una individual razon q. entere al Publico.

11.

Es asi mismo de Cupos impuestos por Rodil y
su cobro

12.

Se devolvió a D. Juan Pedro Delauneta al tiempo de
formarse el inventario extrayendo de el la cuenta q.
tenia con Don Diego Illing q. corre en Expediente
por separado.

13.

Es de Borradora de Cobranza, q. hizo el Comisio-
nado D. Simon Solar de Cupos impuestos por Rodil,
sobre arrendamientos de fincas, y presentaciones
de algunos individuos q. solitaban rebajas.

15.

El Libro Copiador de q. se habla en este numero
contenia tres ó cuatro oficios en Borrador perteneci-
tes al Pral del Consulado de q. fue Prior D. Manuel
Ex-Elme, y no remitiendo interes al Estado se han
remitido al citado Tribunal.

16.

Son tambien papeles y borradores q. Ex-Elme
Prior del Consulado llevó al Callao, y q. se han debui-
do a dho Pral.

17.

Es un Expediente de Cupo impuesto por los Espa-
noles a D.^a Josefa Carrion con demasiada violencia, y
q. deve devolversele p. q. conozca mas y mas de q. es
concluido el Cetro de Elmo

son por ahora los Exped. concluidos, irbase v. r.
haciendo asi presente a S. R. el Consejo de Gobierno.

Dios guarde a V. S.

Mar. Star. de Guio

M. Lino Ruiz de Saneado

Manuel G. de Pizarro

El Fiscal dice: Que á los expedientes devueltos por la comision de hacienda puede V.E. darle el destino que esta indica, por ser concluido y conforme lo que de ellos resulta. Aunque del expediente numero 6. aparece un credito á favor de D. Alonso Heredia de cerca de 900, p., como lo aclama su viuda D. Juana Polo por el descubrimiento en que esta de su dote y por el derecho de sus hijos menores, lo que asegura la Junta consta del Tercio seguido sobre el particular, podra V.E. acceder á lo indicado por la Junta ó resolver sobre todo lo que fuere de su supremo agrado. Lima y Marzo 8. de 1826.

Mariategui

Lima Mayo 10. de 1826.

Al Sr. Director del Tesoro publico para que, procedan de modo que opina la comision de hacienda en esta capital, y el Fiscal: reservandose en el Ministerio de Hacienda los demas papeles relativos á la poblacion del Callao, y cuantos impuestos por el por el durante el sitio.



Antonio Sasio Suarez